CORTE TOMARÁ DECISIÓN DE CASA POR CÁRCEL DE LAVERDE

# Nuevo capítulo en el caso de corrupción de Reficar

BOGOTA\_ Ya han pasado más de dos años y medio desde que la Fiscalía iniciara los procesos legales sobre las irregularidades ocurridas en los 12 años de desarrollo del plan de modernización de la Refinería de Cartagena, que ocasionaron sobrecostos superiores \$610.000 millones. Sin embargo, ninguno de los presuntos responsables de uno de los mayores desfalcos del país cumple a día de hoy condena y tan solo el exvicepresidente jurídico de la compañía permanece privado de su libertad.

Hasta el pasado agosto, el expresidente de Reficar, Reyes Reinoso Yánez, tenía detención domiciliaria. No obstante, debido a un vencimiento de términos, por estar más tiempo del que establece la ley cobijado de esta medida, quedó en libertad. De este modo y pese a que en agosto pasado fueron acusados formalmente por corrupción hasta siete personas por haber creado una estrategia para direccionar la contratación y defraudar las finanzas del Estado, en la actualidad solo tiene casa por cárcel el abogado Felipe Laverde. El resto, entre los que se encuentran nombres como el del expresidente de la compañía, Orlando José Cabrales, o el exintegrante de la Junta Direc-

### ANTECEDENTES

Según la Fiscalía, las irregularidades iniciaron con la contratación del proyecto, pues fue asignado a una empresa que no cumplía con los requisitos necesarios para la modernización de la refinería, en referencia a la capacidad técnica, financiera y experiencia constructiva en refinerías completas. No hubo licitación, la adjudicación fue direccionada a pesar de que la compañía favorecida, en anteriores procesos de evaluación realizados por Ecopetrol, fue descartada por no contar con los parámetros.

2017

año

EN EL QUE LA FISCALÍA INICIÓ EL PROCESO LEGAL SOBRE ESTE ESCÁNDALO.



síganos en: asuntoslegales.com Con más información sobre el pleito de la cadena de gimnasios Bodytech.

tiva, **Pedro Alfonso Rosales Navarro**, están pendientes de la audiencia de acusación del proceso.

SITUACIÓN DE LAVERDE

**Laverde**, quién lleva más de dos años privado de la libertad,

también está a la espera, pero de que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia emita en unos días un fallo que podría dar un nuevo giro a este proceso.

Y es que el Alto Tribunal estudia si el juez de Bogotá que ratificó su medida de aseguramiento violó sus derechos fundamentales al usar pruebas inexistentes, fechas erradas y hasta errores de identidad de personas, como él mismo estableció en la tutela que interpuso en un principio ante el Tribunal Superior de Bogotá, pero que como este la declaró improcedente por no cumplir los principios de inmediatez, acabó posteriormente en la Corte.

En la tutela se establece que el juez 47 de Bogotá estableció la participación del exvicepresidente jurídico en el escándalo de corrupción de *Reficar* con base

# CORRUPCIÓN EN LA MODERNIZACIÓN DE REFICAR

**ACUSADOS POR LA FISCALÍA** 

Nombre	
Cargo Periodo	Delitos
Reyes Reinoso Yánez Presidente de Reficar 2012-2016	Peculado por apropiación en favor de terceros y enriquecimiento ilícito en favor de terceros y falsedad ideológica en documento público
Felipe Laverde Vicepresidente Jurídico de Reficar 2009-2017	Interés indebido en la celebración de contratos, pecu por apropiación en favor de terceros y enriquecimien ilícito de particulares en favor de terceros
Pedro Alfonso Rosales Vicepresidente de Downstream de Ecopetrol 2008	Interés indebido en la celebración de contratos
Philip Kent Asherman Representante legal de (B&I 2010	Interés indebido en la celebración de contratos
Massoud Deidehban Particular representante de empresa contratista 2009	Peculado por apropiación en favor de terceros, enriquecimiento ilícito en particulares en favor de terceros e interés indebido en la celebración de contra
7 Revisor fiscal de Reficar	Falsedad ideológica en documento público, complici en peculado por apropiación en favor de terceros

a una serie de casi 40 correos electrónicos que, en realidad, fueron sostenidos por un tal Felipe Castilla, quien para la época de los hechos se desempeñaba como presidente encargado de la refinería y vicepresidente financiero y administrativo (en el gráfico se puede ver una parte de uno de los correos).

2013-2015

De acuerdo con la tutela, Laverde no aparece en ningún momento como destinatario ni como emisor. Al contrario, es la persona de apellido Castilla la que aparece en estos correos que habría adelantado por petición de Reficar las negociaciones con las empresas Chicago Bridge & Iron (CBI) y Technip

para determinar cuál se quedaría con la construcción de la ampliación de la refinería de Cartagena.

"Si el juez hubiese llegado a la conclusión de que debía confirmar la medida de aseguramiento, con base en elementos que sí existieron y sin atribuirme comunicaciones ajenas, lo consideraría injusto e inadecuado, pero posiblemente no podría presentar una tutela como la que radiqué. Lo que pido con este recurso, es que se analice de fondo lo que solicité y que no se piense que es una tercera instancia sobre la medida de aseguramiento, sino un reclamo de identidad, propia y

BARBOSA SE REUNIÓ CON LINARES

# "La Fiscalía General trabajará de manera armónica con la JEP"

BOGOTÁ\_ Un día después de ser nombrado como nuevo Fiscal General de la Nación, Francisco Barbosa, destacó que apoyaría la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). "He escrito mucho sobre los acuerdos de paz, apoyé la jurisdicción transicional, voté sí al plebiscito. Mis posturas no han cambiado. Creo en la Jurisdicción Transicional. Creí también en las objeciones", afirmó.

Así, ayer se concluyó la primera reunión entre el ente fiscalizador y la institución de la justicia transicional, en cabeza de **Patricia Linares**.

En la reunión, el nuevo Fiscal que fue elegido por la unanimidad de los 16 magistrados de la *Corte Suprema* aseguró que "la *Fiscalía* trabajará de manera armónica con la *JEP*". Además, recalcó que más allá de los temas para mejorar, es importante trabajar en la operatividad entre las dos instituciones.

Así lo reconoció también Linares, quien afirmó que "se deben establecer mecanismos de colaboración armónica y cumJEPECIAL PARA LA PAZ

JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ

Francisco Barbosa, Fiscal General de la Nación, y Patricia Linares, presidenta de la Justicia Especial para la Paz (JEP).

plir con una tarea histórica que nos corresponde a toda la institucionalidad colombiana".

A su vez, **Barbosa** agregó que "se va a evaluar una vez que yo llegue, para empezar a verificar de cuánto va a ser el tiempo de funcionamiento de esa justicia y paz" y que es necesario contar con más fiscales que agilicen los procesos.

ANA MARÍA SÁNCHEZ BURBANO

@marryann95 #Fiscalia

El actual Fiscal General de la Nación estuvo en la terna con Camilo Gómez, director de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado; y Clara María González, secretaria jurídica de la Presidencia. La elección de Barbosa se dio luego de cinco votaciones que se hicieron entre diciembre de 2019 y enero 2020. El nuevo jefe del ente acusador es abogado egresado de la Universidad Sergio Arboleda, doctor en Derecho Público de la Universidad de Nantes, magister en Derecho Público de la Universidad Externado.

04.FEB.2020

probatoria, para que las decisiones que se refieren a mí, se funden en mis conductas -si existiere alguna-, no en conductas ajenas", reza un apartado de la tutela.

Adicional a ello, en la tutela también se anexaron otras pruebas como que **Laverde** entró a trabajar el 1 de diciembre de 2009, fecha en la que ya se había tomado la decisión de continuar con *CBI* o que además fue uno de los funcionarios que más insistió, como vicepresidente jurídico, en demandar a esa compañía frente a los constantes incumplimientos.

Si la *Corte* entiende que este juez vulneró sus derechos, se

podría revisar nuevamente la detención domiciliaria del acusado.

en el correo

#### ¿CÓMO VA LA INVESTIGACIÓN?

En agosto pasado, la Fiscalía acusó formalmente a siete personas entre exdirectivos de Reficar y de Ecopetrol por modificar cláusulas contractuales y acuerdos, causando un sobrecosto que duplicó el presupuesto inicial de Reficar y demoró tres años más la entrega del proyecto.

Entre ellos, están algunos como los mencionados **Cabrales**, **Reinoso** y **Rosales**, además de **Carlos Alberto Lloreda**, revisor fiscal de *Reficar* entre 2013 y 2015; **Philip Asherman**, exrepre-



FRANCISCO BERNATE ABOGADO PENALISTA

"Estos casos de corrupción demandan una actividad investigativa muy compleja, mucha información documental que involucra a muchos países, que además es muy técnica y muy voluminosa".



JUAN MANUEL CHARRY ABOGADO CONSTITUCIONALISTA

"Lo que veo es un aparato judicial muy lento y confeccionado que históricamente ha sido muy ineficiente y que hace que la justicia penal no funcione en Colombia. Hay índices de impunidad muy altos".

sentante de la empresa contratista; y Masoud Deidehban, particular representante de empresa contratista. Además, hace unas semanas la *Procuraduría* sancionó con suspensión de 12 meses a Reinoso por el pago de facturas a la firma *CB&I*.

En adelante, los acusados están preparando las defensas puesto que el próximo 27 de abril de 2020 se reanuda el proceso en sufase "preparatoria". Sin embargo, se estima que el fallo final de este escándalo de corrupción tardará unos cuantos años y, de momento, no tiene condenados.

NOELIA CIGÜENZA RIAÑO



# ESTÁ VINCULADO CON EL ESCÁNDALO DE ODEBRECHT

# Ratifican condena contra Ghisays

BOGOTÁ\_ Ghinsays Manzur, el empresario que fue sentenciado por el caso de corrupción de *Odebrecht*, reconoció su participación en los hechos relacionados con el ingreso de US\$6,5 millones para la entrega del contrato de Ruta del Sol II en 2009.

Así conoció RCN Radio, quien dijo que la defensa del empresario desistió del recurso extraordinario de casación, presentado ante la Corte Suprema de Justicia, en contra del fallo condenatorio por su responsabilidad en el escándalo de Odebrecht en Colombia. En 2017, Ghinsay había sido condenado a siete años de prisión, tras la apelación presentada por la Procuraduría General,

US\$6,5 millones

FÜE EL DINERO QUE INGRE-SÓ PARA LA ENTREGA DE RUTA DEL SOL II.

la Sala Penal del *Tribunal Superior* de *Bogotá* aumentó la condena en 10 años de prisión.

El empresario para lograr la entrada del dinero para la entrega del contrato creó al parecer, en compañía de su hermano, la empresa **Lurion Tranding** con sede en Panamá para facilitar las acciones de *Odebrecht* y evitar llamar la atención de las autoridades de Brasil y Colombia.

Además, los empresarios cartageneros aprovecharon la amistad con el exviceministro de *Transporte*, **Gabriel García Morales**, para realizar todas las operaciones y beneficiarse, por ambas partes, con el proceso de licitación de este proyecto vial en el norte del país. Los hermanos **Ghinsays Manzur**, cobraron una comisión de US\$750.000 por los servicios prestados. En 2009, el *Instituto Nacional de Concesiones* le otorgó la millonaria licitación a *Odebrecht*.

ANA MARÍA SÁNCHEZ BURBANO





CONSULTORIO GARRIGUES

CARLOS ARTURO SILVA BURBANO Abogado Senior carlos.arturo.silva@garrigues.com

# EMPRESAS, A CONSULTAR REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Mediante Decreto 753 del 2019 de la *Presidencia de la República*, que entró en vigencia el 1 de noviembre del 2019, se reglamentaron una serie de obligaciones en relación con la prestación de servicios en entidades públicas y privadas por parte de personas condenas por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometidos contra menores de edad.

#### ¿Cuáles son los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual?

Estos delitos se clasifican en tres grandes grupos: violación, actos sexuales abusivos y explotación sexual.

#### ¿En qué consiste esta nueva obligación?

Las entidades (públicas y privadas) deberán consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad de aquellas personas que tengan intención de vincular, ya sea a través de un contrato de trabajo, de prestación de servicios, o como voluntario, en cargos y/o posiciones en los que exista trato directo y habitual con menores de edad.

Adicionalmente, esta consulta deberá efectuarse cada cuatro meses una vez efectuada la vinculación.

#### ¿Qué debe entenderse por trato directo y habitual con menores de edad?

Toda interacción personal o a través de cualquier medio tecnológico, que se genere en el ejercicio del empleo, oficio o profesión que comporte un contacto frecuente con los menores de edad.

Adicionalmente, la norma prevé a título enunciativo los casos en los que es necesaria la consulta. A continuación, algunos: docentes, personal administrativo y demás personal vinculado a instituciones de educación formal; personal de atención directa al público en servicios culturales, de recreación y deporte, entre otros; personal de transporte escolar; personal de atención directa al público en servicios de hotelería y tu-

rismo; personal de servicios de limpieza de atención directa y similar; personal de ventas y comercio, de atención directa al público (más aún cuando se trata de almacenes cuyo público objetivo es población infantil); agentes de protección y seguridad, incluye personal vinculado a empresas de seguridad privada.

# ¿Cómo puede consultarse el certificado?

Este certificado se podrá consultar en línea, para lo cual el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional implementarán una sección especial en la página de los antecedentes judiciales. Previo a realizar la consulta, será necesario solicitar autorización expresa y escrita del titular a efectos de dar cumplimiento a la normativa de protección de datos y evitar la imposición de sanciones.

# NO REALIZAR LA CONSULTA OCASIONARÁ UNA MULTA DE ENTRE 50 Y 500 SALARIOS MÍNIMOS

#### ¿Qué pasa si no se realiza la consulta?

No realizar la consulta ocasionará una multa de entre 50 y 500 salarios mínimos.

#### ¿Qué hacer si al realizar la consulta, esta arroja un resultado positivo?

Si quien realiza la consulta es una entidad pública podrá suspender la vinculación por un tema de inhabilidades y si la vinculación ya se había concretado, podrá terminarla por la misma razón.

Si quien realiza la consulta es una empresa privada no existe ninguna norma que le impida seguir adelante con la vinculación. Y si la persona se encuentra ya vinculada a través de un contrato de trabajo, podrá darse por terminado, pero será necesario hacerlo sin justa causa y reconocer la correspondiente indemnización.